



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 04/2017.

ACTOR: JOSÉ LUIS REMIGIO
PLATA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO
A01/OPLEV/CPPPP/06-01-17.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCIA
PÉREZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a uno de febrero de dos
mil diecisiete.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el
presente Juicio para la Protección de los Derechos
Político – Electorales del Ciudadano, al tenor de lo
siguiente:

ANTECEDENTES

De las constancias que integran el expediente en que se
actúa, se desprende:

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Reglamento para las candidaturas a cargos de elección popular, aplicable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹. El catorce de septiembre de dos mil dieciséis², en sesión pública extraordinaria del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz³, se emitió el Acuerdo OPLEV/CG229/2016, por el que se aprobó el indicado reglamento.

b) Impugnaciones contra el Reglamento antes mencionado. El veinte de septiembre, el Partido Acción Nacional promovió Recurso de Apelación en contra del acuerdo OPLEV/CG229/2016. El veintiocho de octubre, este Tribunal Electoral emitió la respectiva sentencia en el expediente identificado con la clave RAP 78/2016, en la que determinó confirmar el acuerdo señalado. Tal sentencia fue impugnada y el uno de diciembre, la Sala Regional de la tercera circunscripción plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴, emitió la sentencia en el expediente SX-JRC-171/2016, en la cual confirmó la resolución emitida por este órgano colegiado.

c) Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en obtener su registro como candidatos independientes para el cargo de Ediles de los 212 Ayuntamientos de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Proceso Electoral Ordinario

¹ En lo subsecuente también se citará como Reglamento.

² En adelante las fechas que se mencionen en el cuerpo de la presente resolución se referirán al año dos mil dieciséis, salvo aclaración diversa.

³ En lo subsecuente también se le mencionará como OPLE Veracruz.

⁴ En posteriores ocasiones también se le denominará como Sala Regional.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

2016-2017⁵. El nueve de noviembre, en sesión extraordinaria, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLE Veracruz⁶, presentó para su análisis y discusión el acuerdo A51/OPLEV/CPPP/09-11-16, que contenía la Convocatoria en comento, anexos complementarios, así como el "Manual de candidatos independientes al cargo de Ediles de Ayuntamiento para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"⁷, mismos que fueron aprobados para someterlos a consideración del Consejo General del OPLE Veracruz.

d) Inicio del Proceso Electoral 2016-2017. En sesión celebrada el diez de noviembre, el Consejo General del OPLE Veracruz, declaró formalmente iniciado el Proceso Electoral mediante el cual se renovarían ediles en los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

e) Acuerdo OPLEV/CG/262/2016. El once de noviembre, el Consejo General, mediante el acuerdo de referencia, emitió la Convocatoria⁸, con sus respectivos anexos.

f) Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado. El veintiséis de diciembre, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 514, la Convocatoria en comento, el manual de referencia y demás anexos complementarios.

⁵ En adelante Convocatoria.

⁶ En posteriores ocasiones se le mencionará como Comisión.

⁷ Consultable en la página electrónica del OPLE Veracruz, en la dirección <https://oplever.org.mx/convocatorias/2016/Candidatos%20Independientes/manual.pdf>, así como a fojas 241 a 248 del expediente en que se actúa.

⁸ Visible en la página electrónica del OPLE Veracruz, en la dirección <https://oplever.org.mx/convocatorias/2016/Candidatos%20Independientes/convocatoriaaspiranteSCI.pdf>, así como a fojas 257 a 292 del expediente en que se actúa.